

REFORMA DE ESTATUTOS POR

AUMENTO DE CAPITAL DE LA

COMPANIA ANONIMA " LA PORTU-

GUESA S.A.".-

Cuantía: \$ 2.500.000.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, el veinte de Abril de mil novecientos

setenta i uno, ante mi doctor Gustavo Falconí Leducma, Aboga-

do, Notario de este cantón, comparece el señor Licenciado don

Bernardo Higgins Fuentes, casado, a nombre i en representación

en su calidad de Gerente de la Compañía Anónima La Portuguesa

S.A., ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad,

con capacidad para contratar, a quien de conocer doy fé. Bien

instruido en el objeto i resultados de esta escritura de Refor-

ma de Estatutos por Aumento de Capital, a la que procede con

amplia libertad, para que la otorgue me presenta la minuta del

tenor siguiente.- S E Ñ O R N O T A R I O.- Sírvase otorgar

en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de la

cual conste el acto de Reforma de Estatutos, por aumento de ca-

pital en numerario i por introducción de variantes en el ar-

tículo de aquel, de la Compañía Anónima denominada La Portu-

guesa S.A. de conformidad con las cláusulas que a continuación

se determinan.- P R I M E R A .- INTERVINIENTE.- Interviene en

el presente acto de Reforma del Estatuto, por aumento de capi-

tal en numerario i por introducción de variantes en el artículo

de de aquel, de la Compañía Anónima denominada La Portuguesa

S.A. el señor Licenciado don Bernardo O. Higgins Fuentes, el

mismo que lo hace a nombre i en representación de la citada com-

pañía, en su calidad de Gerente de la misma, con el objeto de

declarar lo pertinente a la precitada reforma.- S E G U N -

D A .- ANTECEDENTES.- A).- Por Escritura pública otorgada en

la ciudad de Guayaquil, ante el Notario doctor Juan de Dios

Morales Arango, el ocho de agosto de mil novecientos sesenta

i seis, e inscrita en el Registro Mercantil de la Oficina del

Registrador de la Propiedad del cantón Salinas el dos de sep-

tiembre del mismo año, se constituyó la Compañía Anónima de-

nomizada La Portuguesa S.A., con un capital de doscientos mil

sucres, dividido en doscientas acciones de un mil sucres cada

una de ellas.- b).- Por Escritura Pública otorgada en la ciu-

dad de Guayaquil, ante el Notario doctor Juan de Dios Morales

Arango, el dos de Agosto de mil novecientos sesenta i ocho, e

inscrita en el Registro Mercantil de la Oficina del Registra-

dor de la Propiedad del cantón Salinas el veinte i ocho de

octubre del mismo año, se hizo la primera reforma del Esta-

tuto de la Compañía Anónima denominada La Portuguesa S.A.-

c).- Por resolución de la Junta General de Accionistas de fe-

cha treinta i uno de marzo de mil novecientos setenta i uno,

se decidió una nueva reforma del Estatuto de la mencionada so-

ciedad, por haberse acordado en ella un aumento de capital

de cuatrocientos veinte mil sucres a tres millones de sucres,

en numerario, debiéndose emitir al efecto doscientas cincuenta

i ocho acciones ordinarias i al portador, de la serie B, de

diez mil sucres cada una de ellas.- El pago de las acciones

que se suscribe es en numerario, que se paga en un treinta i

ocho enteros, setenta i seis centésimos por ciento al contado

debiéndose pagar el sesenta i un enteros , veinte i cuatro cen-

términos por ciento restante, en el lapso de un año, a partir
 de la fecha de la Junta General de Accionistas referida.- En
 virtud de lo anterior, se reforman los artículos quinto i sep-
 timo del Estatuto social de la Compañía.- T E R C E R A .-
 SUSCRIPCION DE LAS NUEVAS ACCIONES.- La suscripción de las dos-
 cientas cincuenta i ocho acciones correspondientes al aumento de
 capital que se ha hecho, se ha realizado de la siguiente mane-
 ra, i por las siguientes personas: a).- El señor doctor don
 Jorge Higgins Jaramillo ha suscrito ciento veinte i nueve ac-
 ciones de diez mil sueros cada una de ellas. b).- El señor don
 Fernando Gómez Vallarino ha suscrito ciento veinte i nueve ac-
 ciones de diez mil sueros cada una de ellas. C U A R T A .-
 PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES.- UNO: El señor doctor don Jorge
 Higgins Jaramillo paga al contado el treinta i ocho enteros,
 setenta i seis centésimos por ciento de las ciento veinte i
 nueve acciones que ha suscrito, o sea quinientos mil sueros
 en dinero efectivo.- DOS: El señor don Fernando Gómez Vallari-
 no paga al contado el treinta i ocho enteros, setenta i seis
 centésimos por ciento de las ciento veinte i nueve acciones
 que ha suscrito, o sea quinientos mil sueros en dinero efec-
 tivo.- Q U I N T A .- DECLARACIONES.- En cumplimiento de lo
 acordado en la Junta General de Accionistas de la Compañía
 Anónima La Portuguesa S.A., de fecha treinta i uno de marzo
 de mil novecientos setenta i uno, el señor Licenciado Bernardo
 G. Higgins Fuentes, a nombre i en representación de aquella,
 en su calidad de Gerente de ésta, declara en el presente acto,
 que se reforma de la manera antedicha el Estatuto de la Com-
 pañia, por aumento de capital de ésta, que se ha llevado a ca-

bo en numerario, que asciende a dos millones quinientos ochenta

mil sucras, i por las variantes que, en consecuencia, se han

introducido en el articulado del Estatuto Social de la Com-

pañia, de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Accio-

nistas antes mencionada.- En consecuencia, el capital de la

Compañia queda integrado de la siguiente manera: a) Lista de

suscriptoras.- La suscripción de las doscientas cincuenta

i ocho acciones correspondientes al aumento de capital que

se ha hecho, se ha realizado de la siguiente manera i por las

siguientes personas: a).- El señor doctor don Jorge Higgins

Jaramillo ha suscrito ciento veinte i nueve acciones de diez

mil sucras cada una de ellas. b).- El señor don Fernando Gó-

mez Vallarino ha suscrito ciento veinte i nueve acciones de

diez mil sucras cada una de ellas. b).- Pago de las nuevas ac-

ciones que se han suscrito.- Uno.- El señor doctor don Jorge

Higgins Jaramillo paga al contado el treinta i ocho enteros, se-

setenta i seis centésimos por ciento de las ciento veinte i nue-

ve acciones que ha suscrito, o sea quinientos mil sucras en

dinero efectivo. Dos.- El señor don Fernando Gómez Vallarino

paga al contado el treinta i ocho enteros setenta i seis cen-

tesimos por ciento de las ciento veinte i nueve acciones que

ha suscrito, o sea quinientos mil sucras en dinero efectivo.-

S E X T A .- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sirvase usted, señor

Notario, agregar a la presente escritura, los documentos si-

guientes.- **UNO.-** Copia certificada del Acta de Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la Compañia Anónima La Por-

tuguesa S.A., de fecha treinta i uno de marzo de mil nove-

cientos setenta i uno.- **DOS:** Nombramiento de Gerente de la

Compañía Anónima La Portuguesa S.A., del señor Licenciado don

Bernardo O Higgins Fuentes. TRES: Copia certificada de la Re-

solución Ministerial número trescientos veinte i dos, de cinco

de marzo de mil novecientos setenta i uno, por la cual el Minis-

terio de la Producción ha concedido, de acuerdo con la Ley

de Fomento Industrial, la exoneración total de los impuestos

a la reforma del Estatuto motivada por el aumento de capital

anteditado, de los derechos de registro e inscripción i de los

impuestos i derechos sobre las acciones, inclusive los contem-

plados para la matrícula de Comercio.- Agregue usted, señor

Notario, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la ab-

solución válidas de esta escritura. (firmado) Rafael Pino Rábira.

Abogado.- Hay un sello.- Hasta aquí la minuta.- Documentos Ha-

bilitantes.- La Portuguesa S.A. Abril dos de mil novecientos

setenta. Señor Licenciado Bernardo Higgins F.- Ciudad.- De

nuestra consideración.- Por medio de la presente deseamos co-

municarle que en la sesión de Junta General Ordinaria de Accio-

nistas celebrada el día de ayer ha sido nombrado usted Gerente

de la Compañía. Nos suscribimos, atentos i seguros servidores.

La Portuguesa S.A. (firmado) firma ilegible. - Queda inserto

el nombramiento de Gerente que antecede, de fojas noventa i

ocho vuelta a fojas noventa i nueve, número veinte i uno del

Registro Mercantil i anotada bajo el número doscientos cua-

tre del Repertorio, archivándose el certificado de pago de Re-

gistro i su adicional.- Salinas, a doce de mayo de mil nove-

cientos setenta.- Registrador de la Propiedad del cantón Sal-

inas.- (firmado) F. Enrique Espinosa R.- Registrador de la Pro-

piedad.- Acta de Junta General Extraordinaria.- En la ciudad

de Guayaquil a treinta i uno de marzo de mil novecientos seten-

ta i uno se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima La Portuguesa S.A. en el local ubicado en la planta baja del inmueble indicado con el número quinientos uno de la Avenida Nueva de Octubre de la ciudad de Guayaquil, constituida al tenor del artículo doscientos sesenta i cuatro de la Ley de Compañías, Siendo las once de la mañana, el Presidente declara abierto el acto i ordena dar lectura a la lista de socios concurrentes, resultando que asisten los señores doctor Jorge Higgins Jaramillo, con doscientas ocho acciones al portador de un mil sucres cada una de ellas. Fernando Gómez Vallarino, con doscientas siete acciones al portador de un mil sucres cada una de ellas; Jorge Naranjo Vélez, con dos acciones al portador de un mil sucres cada una de ellas; Gustavo Echeverría Villafuerte, con dos acciones al portador de un mil sucres cada una de ellas, i, Licenciado Bernardo O. Higgins Fuentes, con una acción de un mil sucres todos los cuales representan en conjunto cuatrocientas veinte acciones al portador de un mil sucres cada una de ellas, o sea un capital suscrito i pagado de cuatrocientos veinte mil sucres.- Los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta.- No se ha convocado a los Comisarios de la Compañía, por ser ésta una Junta General Extraordinaria constituida al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta i cuatro de la Ley de Compañías. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria. Actúa como Secretario el Gerente, señor Licenciado don Bernardo O. Higgins Fuentes. Los puntos a

1 tratarse en esta Junta con los siguientes: UNO: Aumento del
 2 capital de la Compañía hasta que de un total sumado al exis-
 3 tente, de tres millones de sueros.- DOS: Aumento del capital
 4 antedicho en numerario, lista de suscriptores. Reforma de los
 5 artículos quinto i septimo del Estatuto Social.- TRES: Clase,
 6 precio i serie de las acciones.- CUATRO: Autorización al Ge-
 7 neral para que actúe conforme a lo acordado en la presente
 8 Junta.- Tras breve discusión, se entra a la votación de los
 9 puntos antes relacionados, dando el siguiente resultado: UNO:
 10 Por unanimidad se acepta el aumento de capital de la Compañía
 11 a tres millones de sueros.- DOS- A).- Por Unanimidad se acep-
 12 ta el pago de las acciones correspondientes al aumento de ca-
 13 pital, de la siguiente forma: un millón de sueros, en numera-
 14 rio, al contado, i un millón quinientos ochenta mil sueros, en
 15 numerarias, pagaderas transcurridos el lapso de un año a con-
 16 tar desde la presente fecha, de acuerdo con las facilidades
 17 previstas en el numeral uno del artículo ciento ochenta i nueve
 18 i en el artículo ciento sesenta i ocho de la Ley de Compañías.
 19 B).- Lista de suscriptores.- La suscripción de las acciones
 20 cincuenta i ocho acciones de diez mil sueros cada una, corres-
 21 pondientes al aumento de capital que se ha hecho, se ha res-
 22 lizado de la siguiente manera i por las siguientes personas:
 23 a).- El señor doctor don Jorge Higgins Jaramillo ha suscrito
 24 ciento veinte i nueve acciones de diez mil sueros cada una de
 25 ellas. b).- El señor don Fernando Gómez Vallarino ha suscrito
 26 ciento veinte i nueve acciones de diez mil sueros cada una de
 27 ellas. c).- El artículo quinto del Estatuto Social de la Com-
 28 pañia Anonima La Portuguesa S.A. dirá: El capital social es de

tres millones de sueros, divididos en cuatrocientas veinte sa-

ciones ordinarias de un valor nominal de un mil sueros cada una de ellas, numeradas desde el cero cero uno hasta el cua-

trocientos veinte, inclusive, de la Serie A. y en doscientas

cinuenta i ocho acciones ordinarias de un valor nominal de

diez mil sueros cada una de ellas, numeradas desde el cero

cero uno hasta el doscientos cincuenta i ocho, inclusive, de

la Serie B.- D).- El artículo septimo del Estatuto Social de

la Compañia Anónima La Portuguesa S.A., dirá: Cada acción es

indivisible . Las acciones de la Serie A. dan derecho a un

voto cada una de ellas, i las acciones de la Serie B. dan de-

recho a diez votos cada una de ellas, en las sesiones de Jun-

ta General en proporción a su valor pagado.- TRES: Por una-

nimidad se resuelve que el precio de las acciones sea de diez

mil sueros cada una de ellas, i que sean ordinarias, al porta-

dor, i de la Serie B.- CUATRO: Por unanimidad autorizan al

Gerente, señor Licenciado don Bernardo O. Higgins Fuentes, pa-

ra que realice lo pertinente para dar validez a lo acordado

en esta Junta General Extraordinaria. No habiendo otro asun-

to constante en el orden del día, el señor Presidente con-

cede un momento de receso para la redacción del Acta. Reins-

talada la sesión, el Secretario da lectura del acta, la mis-

ma que es aprobada por unanimidad i suscrita por todos los

asistentes, conforme al segundo inciso del artículo doscien-

tos sesenta i cuatro de la Ley de Compañias, i la Presidencia

levanta la sesión a la una de la tarde del mismo día. Firmado

Doctor Jorge Higgins Jaramillo, Presidente; Licenciado Ber-

nardo O Higgins Fuentes, Gerente; Jorge Naranjo Yálen; Gustavo

Echeverría Villafuerte; Fernando Gómez Vallarino.- Certifico

que la presente copia reproduce fielmente el acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima La Portuguesa S.A., realizada el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno entre las once de la mañana y la una de la tarde, cuyo original reposa en el libro de Actas de la Compañía.- (firmado) Bernardo G.

Higgins Fuentes.- Gerente-Secretario.- Ministerio de la Producción.- Quito-Ecuador.- Señor Representante de la Empresa.- Presente.- Número trescientos veinte y dos.-

El Ministerio de la Producción.- Considerando: que el Huevo de Febrero de mil novecientos setenta y uno, el señor Bernardo Higgins, Gerente de la Empresa La Portuguesa S.A., elevó al Ministerio de la Producción una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en el artículo diez y nueve de la Ley de Fomento Industrial, para elevar su capital social de cuatrocientos veinte mil sueros a tres millones de sueros.- Que la citada empresa mediante acuerdo Ministerial número tres mil setenta-A. de seis de Julio de mil novecientos sesenta y siete, obtuvo los beneficios de la categoría A. como empresa nueva dentro de la Ley de Fomento Industrial, i, que conviene que las empresas industriales trabajen con capital propio; En uso de la facultad que les concede el artículo veinte y siete de la Ley de Fomento Industrial, reformada mediante Decreto ejecutivo número cuatrocientos sesenta y siete de doce de mayo de mil novecientos setenta, publicado en el Registro oficial número

cuatrocientos veinte i nueve de doce de los mismos mes
i año. i el artículo septimo del Decreto número seis-
cientos sesenta i siete de veinte i cuatro de Octubre
de mil novecientos setenta.- Resuelve: ARTICULO PRIMERO:
Conceder autorización para que la Empresa La Portuguesa
S.A., de la ciudad de Guayaquil, pueda elevar su capital
social de cuatrocientos veinte mil sueros a tres millo-
nes de sueros.- ARTICULO SEGUNDO: Para la escritura corres-
pondiente La Portuguesa S.A. gozará de la exoneración to-
tal de los impuestos a la reforma de Estatutos, que
comprende la elevación de capital, de los derechos de re-
gistro e inscripción i de los impuestos i derechos sobre
las acciones, inclusive los contemplados para la matrícula
de Comercio.- ARTICULO TERCERO: Conceder a la Empresa La Por-
tuguesa S.A., un plazo de noventa días para que presente
copias de la escritura de aumento de capital debidamente
legalizadas. En el evento de que por fuerza mayor no pudiere
formalizar en el lapso indicado, la empresa deberá justificar
con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha
del vencimiento; caso contrario, por ningún motivo no
podrá concederle prórroga alguna.- Comuníquese, dado
en Quito, a quince de marzo de mil novecientos seten-
ta i uno.- (firmado) Vicente Burneo Burneo.- Ministro
de la Producción.- (firmado) Gonzalo Pesantes D.- Subse-
cretario de la Producción.- Es fiel copia del original.
Lo certifico.- (firmado) Dexter Juan Viteri Durand.-
Director de Desarrollo Industrial.- Son copias.- Este
contrato según Resolución Ministerial número trescientos

veinte i dos concedido por el Ministerio de La Producción ge-
 na de la exoneración de toda clase de impuestos.- En con-
 secuencia, el señor otorgante acepta la minuta.- Leída
 esta escritura de principio a fin, por mí El Notario, en
 alta voz, al otorgante; éste la aprueba i suscribe conmigo
 en unidad de esta.- Del fé.- (firmado) Bernardo Higgins Y.
 (firmado) Dexter Gustavo Falconí L.- Notario Público.- Buesen-
 dados : efectivo- obtuve- Valen .-

Se otorgó ante mí en fé
 de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello i firmo el día
 de su otorgamiento .-

De conformidad con la Resolución Número 1,346 del señor
 Intendente de Compañías queda inscrita la escritura pública de
 aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía Anóni-
 ma "La Portuguesa S. A." y la susodicha resolución, de Ps.
 87 vta. a Ps. 97, No. DIEZ del Registro Mercantil-Industrial
 y anotada bajo el No. 265 del Repertorio.- Salinas, a once de
 Mayo de mil novecientos setenta i uno.



REGISTRADOR DE LO PROPIEDAD
 CANTON SALINAS

F. Enrique Espinoza R.
 Registrador de la Propiedad

Queda archivada una copia de la escritura publica de au-
 mento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima
 "La Portuguesa S.A" y de la Resolución No. 1346 expedida por

1 ~~el señor Intendente de Compañías, para los fines consiguientes.~~

2 ~~Salinas, a once de Mayo de mil novecientos sesenta i uno.~~



3 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SALINAS

F. Enrique Espinoza R.

4 F. Enrique Espinoza R.
Registrador de la Propiedad

5
6 Se tomó nota del aumento de capital y Reforma de Esta-
7 tutos de la Compañía Anónima La Portuguesa S. A. al margen
8 de la inscripción de Constitución de la misma, que obra en el
9 Registro Mercantil del año mil novecientos sesenta i seis.-

10 Salinas, a once de Mayo de mil novecientos sesenta i uno.



11 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON SALINAS

F. Enrique Espinoza R.

12 F. Enrique Espinoza R.
Registrador de la Propiedad

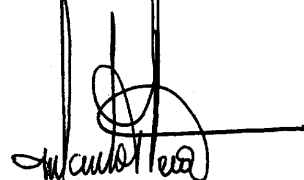
13
14 CERTIFICO: que, en esta fecha y en cumplimiento a lo dispuesto en
15 el Artículo Tercero de la Resolución No. 1346, expedida por el
16 señor Intendente de Compañías, el cuatro de los efrrientes, tome
17 nota de que, por escritura pública autorizada por el señor No-
18 tario de este Cantón, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el veinte de
19 Abril del año actual y que en copia antecede, a los pãrgenes de
20 las escrituras matrices de constitución y Reforma mencionadas en
21 aquella.- Guayaquil, a veintisiete de Mayo de mil novecientos
22 sesenta i uno. -X-X-X-X-



Dr. Gonzalo Moreno Loor
23
24 NOTARIO TERCERO

CERTIFICO: Que en el Diario " EL TELEGRAFO", edición correspondiente al día martes primero de junio de mil novecientos setenta y uno (año 88) N° 31.341, se ha publicado un extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada " LA PORTUGUESA S.A.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil, 2 de Junio de 1.971.-




Lcdo. Marcelo Santos Vera
SECRETARIO